

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO**

Auto Interlocutorio N°. **1000.20.09.22.109** del 13 de junio de 2.022 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA DECISIÓN INHIBITORIA”**

Radicación: 1000.20.09.22.003  
 Investigado: Averiguatorio  
 Informante: Dr. Jorge Eliécer Ruiz Correa  
 Director Administrativo y Financiero

Fecha de los Hechos: 17 de marzo de 2022  
 Fecha de la Queja: 9 de mayo de 2022

**OBJETO DE LA DECISIÓN**

El Director Administrativo de Control Interno Disciplinario, obrando conforme a lo establecido en los artículos 2°, 83 y 93 del Código General Disciplinario y la Resolución N°. 0100.24.03.22.007 del 27 de abril de 2.022, procede a decidir respecto a la comunicación N° 0900.08.01.22.0534 del 6 de mayo de 2,022, remitida a esta dependencia por el doctor JORGE ELIECER RUIZ CORREA, Director Administrativo y Financiero.

**HECHOS**

El doctor Jorge Eliecer Ruiz Correa, Director Administrativo y Financiero de la Contraloría General de Santiago de Cali, a través del correo electrónico [daf@contraloriacali.gov](mailto:daf@contraloriacali.gov), informó el robo del portátil HP WIN 3500SSD25616GB 14" H/P: 23J86LT, con NA 14896 el cual estaba a su cargo; el doctor Ruiz comunicó a esta Dirección:

Para lo de su competencia y fines pertinentes, informó del robo del PORTATIL HP WIN 3500SSD25616GB14" N/P: 23J86LT, con NA 14896, entregado a mi cargo.

Lo anterior teniendo en cuenta que es un deber de los servidores públicos de la Entidad, responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.

Junto con la información, el doctor Ruiz Correa allegó copia del Acta de Ingreso al Almacén del producto que aparentemente fue hurtado:

Empresa:	CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI		Cali. 13-enero-2022				
Nit:	800.217.831		REPORTE: RREA_G				
Generado por:			Página 1 de 1				
Tipo Dcto.	361 ACTA DE INGRESO	No. 70	Fecha: 22/12/2020				
Nit/C.G	900741497	Tecnophone Colombia S A S					
Documento Soporte	1110076						
It	Articulo	Descripción	Uní	Cantidad	Bodega	Valor Unitario	Total
1	43211508014	COMPUTADOR PORTATIL	UNIDAD	44	005	3.105.900,00	136.659.600,00
SON: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS							136.659.600,00
Observaciones: acta de ingreso d 44 computadores portatiles							

También adjuntó copia de la factura electrónica de venta N°. 1110076 del 16 de diciembre de 2.020, expedida por la firma TecnoPhone, en la que se describe el bien, cuyo valor final de venta fue de tres millones ciento cinco mil novecientos pesos (\$3.105.900,00) MCTe, IVA incluido. (Folio 9 expediente digital).

A folios 10 a 14 del expediente digital, se allegó copia de la denuncia N° 760016107138202200673 del 20 de marzo de 2.022, presentada ante la Fiscalía General de la Nación, recepcionada por la

Policía Nacional - Estación Décimo Cuarta "Los Mangos", por el delito de "HURTO CALIFICADO MENOR CUANTIA ART. 240 C.P. AGRAVADO POR LA DESTREZA ART. 241". En la denuncia, el doctor Ruiz Correa en calidad de denunciante, informó que la fecha en que ocurrieron los hechos fue el 17 de marzo de 2.022. En su narración denunció que la fecha de comisión de los hechos fue el 17 de marzo de 2.022, y que entre los bienes hurtados se encontraban "CELULARES, UN PORTATI Y DINERO EN EFECTIVO".

El en su denuncia, el doctor Ruiz dijo:

"INGRESARON A LA CASA 4 PERSONAS ARMADAS, LAS CUALES CERRARON LAS PUERTAS Y AMENAZARON A TODOS LOS PRESENTES EN LA CASA INCLUSIVE APUNTARON CON EL REVOLVER A UN NIÑO DE 5 AÑOS, NOS AMENAZARON Y CASI LE DISPARAN A UNA DE LAS PERSONAS PRESENTES, LUEGO HUYERON EN UN VEHICULO Y UNAS MOTOS, LLEVANDOCE CELULARES, **UN PORTATI** Y DINERO EN EFECTIVO. RELACIÓN DE BIENES HURTADOS: **EQUIPO DE COMUNICACION: ACCESORIOS DE COMUNICACION-EQUIPO DE COMUNICACIÓN TIPO\_BIEN: EQUIPO DE COMUNICACIÓN CLASE\_BIEN: ACCESORIOS DECOMUNICACION-EQUIPO DE COMUNICACIÓN MARCA: CANTIDAD: 3 VALOR: 0 CARAC\_BIEN: SMARTPHONES BIEN\_ASEGURADO: NO HARDWARE: ACCESORIOS DE COMPUTACION-HARDWARETIPO\_BIEN: HARDWARE CLASE\_BIEN: ACCESORIOS DE COMPUTACION-HARDWARE MARCA: HEWLETT PACKARD CANTIDAD: 1 VALOR: 0 CARAC\_BIEN: COMPUTADOR PORTATILBIEN\_ASEGURADO: NO. RELACIÓN DE BIENES BICICLETAS: RELACIÓN DE CELULARES HURTADOS: RELACIÓN DE VEHICULOS HURTADOS: SE APRUEBA A SPOA, **DE ACUERDO CON EL RELATO DE LOS HECHOS NARRADOS POR EL DENUNCIANTE SE TRATA DE UN HURTO, EL CUAL ESTÁ TIPIFICADO EN EL ARTÍCULO 239 DEL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO.ARTICULO 435 C.P. EL QUE BAJO JURAMENTO DENUNCIE ANTE LA AUTORIDAD UNA CONDUCTA TÍPICA QUE NO SE HA COMETIDO, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE DIECISÉIS (16) A TREINTA Y SEIS (36) MESES Y MULTA DE DOS PUNTOS SESENTA Y SEIS (2.66) A QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. -EN EL MOMENTO DEL HECHO, ¿SE EJERCIÓ ALGUNO DE LOS SIGUIENTES TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LA VÍCTIMA?: FÍSICA Y PSICOLÓGICA - ¿FUE UTILIZADA ALGÚN TIPO DE ARMA (ARMA BLANCA, ARMA DE FUEGO, CONTUNDENTE, CORTOPUNZANTE, ETC.) POR PARTE DE LAS PERSONAS QUE COMETIERON EL DELITO?: SI - ¿QUÉ TIPO DE ARMA FUE UTILIZADA?: ARMA DE FUEGO - ¿LE FUE SUMINISTRADA ALGÚN TIPO DE SUSTANCIATÓXICA O QUE ALTERARA SU CONCIENCIA?: NO - ¿FUE UTILIZADO ALGÚN AUTOMOTOR O VEHÍCULO NO MOTORIZADO (POR EJEMPLO BICICLETA) PARA COMETER EL DELITO O PARA ALEJARSE DEL LUGAR?: SI - INDIQUE TIPO DE VEHÍCULO: AUTOMOVIL -INDIQUE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DEL VEHÍCULO (PLACA, MARCA, MODELO, COLOR, ADORNOS, ABOLLADURAS,RAYONES, ETC.): - CARRO DE COLOR GRIS, FUE CAPTADO EN LAS CAMARAS QUE HAY EN LOS ALREDEDORES ¿CUÁNTAS PERSONAS PARTICIPARON EN EL HECHO?: 4 - ¿LE HAN SOLICITADO DINERO A CAMBIO DE LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES HURTADOS?: NO - EN EL LUGAR DE LOS HECHOS O EN SU ALREDEDORES, ¿EXISTEN CÁMARAS DE SEGURIDAD QUE HUBIERAN PODIDO GRABAR LOS HECHOS?: SI - INDIQUE EL LUGAR EN EL QUE SE ENCUENTRA UBICADA LA CÁMARA O LAS CÁMARAS: - EN EMPRESAS, TIENDAS, CASAS ALREDEDOR DE MI VIVIENDA ¿EL BIEN HURTADO HA SIDO RECUPERADO?: NO - ADEMÁS DEL BIEN O DINERO QUE LE FUE****

**HURTADO, INDIQUE EL PERJUICIO SUFRIDO: - SE LLEVARON 3 CELULARES, UN COMPUTADOR PORTATIL DE LA EMPRESA EN QUE TRABAJO, DINERO".**

Con comunicación N° 0900.08.02.22.0518 de mayo de 2.022, se le informó al doctor Carlos Alfonso Salazar Sarmiento, Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de la Alcaldía de Santiago de Cali, el hurto del equipo portátil de cómputo asignado al doctor Ruiz Correa, para que se adelantaran los trámites administrativos pertinentes.

**CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN**

Recibida la queja, revisados los anexos que la acompañan y verificados los hechos, encuentra esta Dirección que son irrelevantes frente a la acción disciplinaria, toda vez que obedecen a conductas punibles aparentemente realizadas por personas ajenas a la Contraloría General de Santiago de Cali, quienes pusieron en estado de indefensión al doctor Ruiz Correa y a quienes le acompañaban en su lugar de habitación, no teniendo éstos medios físicos o jurídicos de defensa para repeler la acción de sus agresores.

De acuerdo a los documentos que obran en el expediente, el hurto se produjo el 17 de marzo de 2.022, y el informe de esos hechos se presentó el 9 de mayo de 2.022. Sin embargo, corresponde a esta dependencia verificar únicamente si existe o no una conducta disciplinable frente a los comportamientos que se le puedan atribuir a cualquiera de los funcionarios de la Contraloría General de Santiago de Cali, sea por acción o por omisión, limitando sus averiguaciones tan solo a los hechos objeto de denuncia, queja o cuando se inician oficiosamente, así como a los conexos, tal como lo dispone la normativa disciplinaria.

Por lo anterior, debe atenderse lo previsto en el Artículo 209 de la Ley 1952 de 2.019, frente a que cuando la información o queja se refiera a hechos disciplinariamente irrelevantes, el funcionario de plano se inhibirá de iniciar actuación alguna.

Por lo anterior, el Director Administrativo de Control Interno Disciplinario,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: INHIBIRSE** de adelantar actuación disciplinaria frente a las diligencias con Radicación N° 1000.20.09.22.003, en relación con el hurto del computador portátil HP WIN 3500SSD25616GB 14" H/P: 23J86LT, con NA 14896, a cargo del doctor Jorge Eliecer Ruiz Correa, Director Administrativo y Financiero de la Contraloría General de Santiago de Cali, quien puso en conocimiento de esta dirección tales hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión, disponiendo el archivo de las mismas.

**SEGUNDO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno, advirtiéndose que la misma no constituye cosa juzgada, por cuanto de encontrarse o aportarse pruebas que permita iniciar una actuación disciplinaria, se procederá según corresponda.

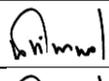
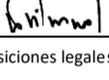
**TERCERO:** Cumplido lo anterior, por Secretaría, háganse las anotaciones del caso y archívese la queja.

### CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de junio de dos mil veintidós (2.022).



**WILMER GUERRERO PENAGOS**  
Director Administrativo de Control Interno Disciplinario

Proyectó	Wilmer Guerrero Penagos	Director Control Interno Disciplinario	
Revisó	Wilmer Guerrero Penagos	Director Control Interno Disciplinario	
Aprobó	Wilmer Guerrero Penagos	Director Control Interno Disciplinario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			